



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE
BARANDA METÁLICA PARA LA ATENCION DE LA
EMERGENCIA VIAL N° 05 – CODIGO SGCV N°
22672: OBSTRUCCION/DAÑO POR SINIESTRO
VIAL, SECTOR: PUENTE DEBÓRA NORTE, KM
66+220 – KM 66+370 (IN SITU) - KM 1097+064 –
KM 1097+214 (SGCV), RUTA NACIONAL PE-1N –
TRAMO: SULLANA- MANCORA.**

UNIDAD ZONAL I, PIURA – TUMBES

2026

**CONTENIDO**

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO	3
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
4. FINALIDAD PÚBLICA	3
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
6. PERFIL DEL POSTOR	9
7. ENTREGABLES.....	11
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	13
9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	13
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	14
11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15
12. MODALIDAD DE PAGO:	15
13. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES.....	15
14. OTRAS PENALIDADES.....	16
15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	17
16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	17
17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	17
18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	18
19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS.....	18
20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO:	18
21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.....	18



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA METÁLICA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 05 – CODIGO SGCV N° 22672: OBSTRUCCION/DAÑO POR SINIESTRO VIAL, SECTOR: PUENTE DEBÓRA NORTE, KM 66+220 – KM 66+370 (IN SITU) - KM 1097+064 – KM 1097+214 (SGCV), RUTA NACIONAL PE-1N – TRAMO: SULLANA-MANCORA.

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio De Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Para La Atención De La Emergencia Vial N° 05 – Código SGCV N° 22672: Obstrucción/Daño Por Siniestro Vial, Sector: Puente Débora Norte, KM 66+220 – KM 66+370 (IN SITU) - KM 1097+064 – KM 1097+214 (SGCV), Ruta Nacional PE-1N – Tramo: Sullana- Máncora.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una (01) persona natural o jurídica, para que realice el Servicio de Servicio De Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Para La Atención De La Emergencia Vial N° 05 – Código SGCV N° 22672: Obstrucción/Daño Por Siniestro Vial, Sector: Puente Débora Norte, KM 66+220 – KM 66+370 (IN SITU) - KM 1097+064 – KM 1097+214 (SGCV), Ruta Nacional PE-1N – Tramo: Sullana- Máncora. Acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y actualizado mediante Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), bajo la modalidad Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación óptimas, en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional, se requiere la contratación del **Servicio De Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Para La Atención De La Emergencia Vial N° 05 – Código SGCV N° 22672: Obstrucción/Daño Por Siniestro Vial, Sector: Puente Débora Norte, KM 66+220 – KM 66+370 (IN SITU) - KM 1097+064 – KM 1097+214 (SGCV), Ruta Nacional PE-1N – Tramo: Sullana- Máncora.**, generando mejores ingresos económicos a través de la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo regionales que contribuirá a la integración económica y social de la región.

META: 0602 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANT	PLAZO
1.0	Servicio De Fabricación E Instalación De Baranda Metálica Para La Atención De La Emergencia Vial N° 05 – Código SGCV N° 22672: Obstrucción/Daño Por Sinistro Vial, Sector: Puente Débora Norte, KM 66+220 – KM 66+370 (IN SITU) - KM 1097+064 – KM 1097+214 (SGCV), Ruta Nacional PE-1N – Tramo: Sullana- Máncora.	SERV	01	05 D.C

5.1 Actividades Referenciales con Fines de Obtención de Producto

El servicio deberá cumplir las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UND	METRADO
SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA		
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS.	GLB	1.00
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	M3	1.18
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.84
ACERO REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2	KG	74.59
ANCLAJE PARA NUEVO ACERO DE REFUERZO	UND	40.00
PUENTE DE ADHERENCIA	M2	2.96
CONCRETO CLASE C (F'c=280 KG/CM2)	M3	1.18
PLANCHAS DE ANCLAJE	UND	14.00
FABRICACIÓN DE BARANDA NUEVA 4"-4"-2.5"	ML	3.80
REPOSICIÓN DE BARANDAS EXISTENTES	M	11.00
COLOCACIÓN DE BARANDAS NUEVAS	M	3.80

Sector de Actividades del Servicio

SECTORES	INICIO (IN SITU)	FIN (IN SITU)
PUENTE DEBORA NORTE	KM 66+220	66+370

NOTA:

Las actividades detalladas anteriormente deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el Manual de Carreteras [Mantenimiento o Conservación Vial 2018 RD N°08-2014-MTC/14 Incorporación de parte IV RD N°05-2016-MTC/14](#).

5.2 Procedimientos de Control

Para garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento del servicio en el Puente Débora Norte se deberá verificar las actividades a ejecutar en cumplimiento Manual de Carreteras [Mantenimiento o Conservación Vial 2018 RD N°08-2014-MTC/14 Incorporación de parte IV RD N°05-2016-MTC/14](#).

CAPITULO 1100: SECCIÓN 1123 REPARACIÓN DE CONCRETO CON CORROSIÓN EN EL ACERO DE REFUERZO

**5.3 Recursos y Facilidades para Proveer por la Entidad**

PROVIAS NACIONAL, para el cumplimiento del servicio, entregará al Proveedor lo siguiente:

a) Materiales Mínimos:

Tales como:

- Baranda metálica para la partida de REPOSICIÓN DE BARANDAS EXISTENTES

Nota:

Los materiales serán trasladados desde el Peaje Talara, en la progresiva KM 1097+520 (SINAC), siendo el costo de la movilización asumido íntegramente por el Proveedor.

5.4 Recursos y Facilidades a ser provistos por el proveedor

EL PROVEEDOR, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

a) Personal Mínimo:

El Proveedor del servicio, contará con el personal mínimo requerido

DESCRIPCION	CANTIDAD
Auxiliares de Campo	02
Vigías	02
Capataz	01
Operario	02

El proveedor asumirá los gastos de:

- Alimentación, hospedaje, movilidad y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
- Pago de su SCTR – SALUD – PENSIÓN

b) Equipos de protección personal e insumos de higiene

El PROVEEDOR proporcionará a todo el personal en campo los Equipos de Protección Personal (EPP) e insumos necesarios:

- Cascos de seguridad con cortaviento
- Botas o zapatos de seguridad (Punta de Acero)
- Cortavientos y Guantes de seguridad (el proveedor dispondrá continuamente de acuerdo su deterioro)
- Lentes de seguridad (el proveedor dispondrá continuamente de acuerdo su deterioro)
- Ropa de seguridad industrial (polo manga larga, chaleco y pantalón con cinta retrorreflectivas) (el proveedor dispondrá continuamente de acuerdo su deterioro) • Agua para lavado de manos.
- Arnés
- Línea de vía

NOTA:

El proveedor dispondrá continuamente de acuerdo su deterioro.


c) Materiales:

El proveedor proporcionará los siguientes materiales para la ejecución del presente servicio:

- Soldadura Supercito 5/18
- Soldadura Supercito 5/32
- Disco de corte de 7"
- Concreto clase c ($f'c=280 \text{ kg/cm}^2$)
- Acelerante de fragua para concreto y mortero
- Madera para Encofrado y desencofrado
- Clavos de 2" y 3"
- Alambre negro #8
- Cincel punta para martillo hexagonal 28x520
- Acero de refuerzo $f'y=4200\text{kg/cm}^2$
- Epóxico para anclaje de acero
- Epoxico puente de adherencia
- Gasolina 90 octanos
- Disco de desbaste de 7"
- Disco de concreto de 7"
- Alambre negro #16
- Pintura esmalte anaranjado
- Tubo SCH 40 SC/A53/106/2.5"x 6mm
- Tubo SCH 40 SC/A53/106/4"x 6mm

d) Elemento de Seguridad:

Para fines de delimitar la zona de trabajo, durante la ejecución del servicio

ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
CINTAS AMARILLAS DE SEGURIDAD (ROJA Y AMARILLA DE 220 METROS CADA ROLLO) Para delimitar el área en intervención	02	

e) Herramientas Manuales Mínimas:

EL CONTRATISTA proporcionara todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como:

- Escuadras
- Nivel
- Martillo
- Carretilla
- Palanas
- Disco metálico escobilla copa trenzada Fino 4"
- winchas

NOTA:

Asimismo, se podrán emplear otras herramientas manuales de acuerdo con la necesidad del servicio, las cuales serán reemplazadas de manera rotativa o por desgaste, cuantas veces resulte necesario para garantizar la correcta ejecución de los trabajos

**f) Equipos Menores:**

EL proveedor del servicio proporcionará todos los equipos menores necesarios para la ejecución de las actividades, tales como:

- Taladro Eléctrico
- Soldadura Eléctrica 93HP
- Rotomartillo Eléctrico
- Amoladora Angular 7"
- Amoladora Angular 4"
- Compresora Neumática 115 psi
- Generador Eléctrico 2500 W
- Mezcladora de concreto 11P3
- Vibrador de Concreto 4 HP
- Tecla 5TN
- Equipo de Pintura de Aire Comprimido 87HP
- Sierra Circular 9.
- Otros necesarios para la ejecución del servicio.

Los equipos podrán ser cambiados de acuerdo con la necesidad del servicio.

g) Vehículos:

El proveedor del servicio proporcionará vehículos necesarios para la ejecución de las actividades referidas al presente servicio.

NOTA:

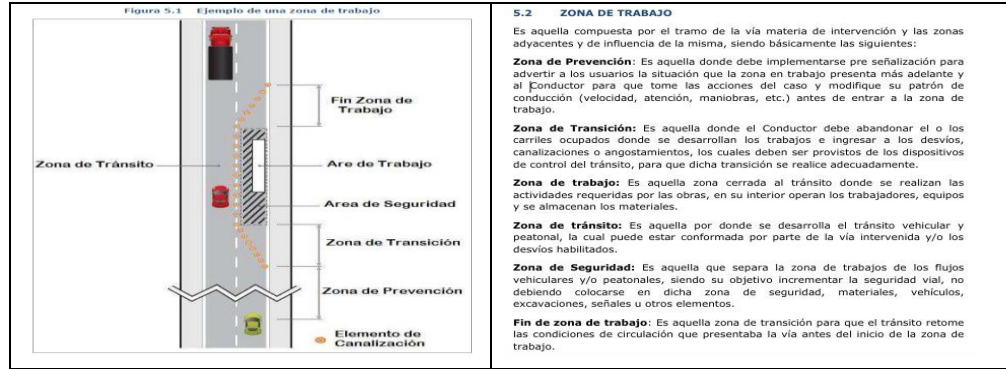
La movilización y desmovilización de los vehículos, equipos y herramientas, así como el traslado del personal de campo será bajo responsabilidad del proveedor adjudicado.

h) Equipo para montaje de baranda:

- El Proveedor deberá garantizar la disponibilidad de un equipo adecuado para el montaje de las barandas, el cual será proporcionado a todo costo.


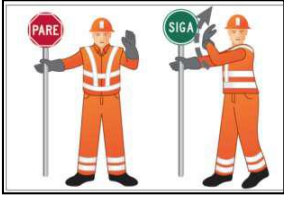
NOTA:

En caso de falla mecánica de cualquier vehículo, el Proveedor deberá reponerlo por otro con las mismas características técnicas en un plazo no mayor de 24 horas.

i) Imagen Referencial de Delimitación de Zona de Trabajo:

j) Elementos de Señalización Preventiva y Dispositivos de Seguridad Vial:

ELEMENTO	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	Ubicación
SEÑALES DE PISO (1.2 m x 1.2 m)	06		Zona de prevención
CONOS DE SEGURIDAD (mínimo de 95 cm.), deberá contar con tres (03) franjas reflectivas, ubicados en la delimitación de la zona de trabajo.	10		Zona de transición y control (inicial/final)
TRANQUERAS Pintadas con franjas alternadas.	02		Zona de transición y control (inicial/final):
CILINDROS DE SEGURIDAD Con franjas de material reflectivo blanco.	04		Zona de transición y control (inicial/final):
RADIOS DE COMUNICACIÓN (Inc. 02 Baterías de repuesto), para uso de vigías para fines de control de tránsito.	02		Zona de transición y control (inicial/final):



<p>SEÑAL DE PISO PROVIAS NACIONAL (de 1.20x1.00), Inc. Caballete)</p>	02		Zona de transición y control (inicial/final):
<p>PALETAS DOBLE CARA (Incluido bastón/apoyo de 1.70 m) Con la señal reflectiva de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas). Para uso de vigías de control de tránsito en extremos de área de trabajo.</p>	02		Zona de transición y control (inicial/final):

6. PERFIL DEL POSTOR

a) DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Tratándose de persona jurídica, **la acreditación será mediante ficha RUC y/o vigencia de poder y/o cualquier otro documento que acredite la representación de la persona jurídica**
- En caso de persona natural, **la acreditación será mediante ficha RUC y DNI.**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual **deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**

Capacidad Técnica:

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en instituciones públicas y/o privadas, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Puentes.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Puentes
- Atención de emergencias viales en Puentes

Acreditación

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Se podrá adjuntar documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del postor en carreteras acordes a la definición de servicio similar.



- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

EN LA RELACION CON EQUIPOS MENORES

El caso de los **EQUIPOS MENORES**, acreditar la propiedad, la posesión, con **declaración jurada** que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las características del equipamiento requerido.

EN LA RELACION CON HERRAMIENTAS MINIMAS

El proveedor contara con todas las herramientas mínimas manuales para la ejecución de las actividades, tales como: Escuadras, Nivel, Martillo, Carretilla, Palanas y otros que son necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, deberán ser acreditadas mediante **declaración jurada**.

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de estas, las veces que sean necesario.

b) DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad Legal:	
Capataz, Operario y Peón:	
<ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural mayor a 18 años. Acreditar con copia simple de DNI. - No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. Acreditar con Declaración Jurada. - El personal propuesto para la realización de las actividades del servicio no deberá contar con impedimento administrativo ni legal para con el estado. Acreditar con Declaración Jurada. - El personal deberá contar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR). Acreditar mediante Declaración Jurada de compromiso del pago del SCTR del personal que contratará para la ejecución del servicio. 	
Nota: La póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) deberá ser acreditada una vez adjudicado el servicio para fines de inicio de servicio, asimismo tendrá que estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio.	
Capacidad Técnica y Experiencia	
CARGO	EXPERIENCIA
Capataz (01)	Debe contar con un (01) año de experiencia mínima como Capataz o jefe de Cuadrilla o Maestro de Obra en los Servicios y/u Obras de Construcción en general y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Conservación Rutinaria y/o Periódica de carreteras y/o Servicios Similares. Acreditar con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o cualquier otro documento que fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Operario (02)	Debe contar con un (01) año de experiencia mínima como operario en los Servicios y/u Obras de Construcción en general y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Conservación Rutinaria y/o Periódica de carreteras y/o Servicios Similares. Acreditar con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o constancias de trabajo



	y/o certificados de trabajo y/o cualquier otro documento que fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Aux. de campo (02) Vigías (02)	No se requiere acreditar experiencia, solo consignar su nombres e identificación.

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas).
- Obras civiles varias.

Acreditación:

La experiencia del personal, requerida, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (ii) constancias o (iii) certificados.

IMPORTANTE:

En caso de contar con trabajadores mayores de 65 años, estos deben presentar una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal requerido, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad pública o privada que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

7. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio (Único), para su revisión y verificación de cumplimiento de la prestación por parte del ingeniero residente de tramo y conformidad por parte del Ing. Supervisor de Tramo, de corresponder, conforme al siguiente cronograma:

PRIMER	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único	Informe detallado de las actividades, durante el servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el servicio.

Procedimiento y Plazo:

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<http://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing.



Supervisor de Tramo. El Área Usuaría solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la fecha de entrega vía SGD

Contenido mínimo del informe del entregable:

El expediente del Informe del entregable, de la prestación del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- A. Carta de Presentación
- B. Factura electrónica debidamente llenada
- C. Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - Datos Generales:
 - Carretera
 - Ruta
 - Tramo
 - Longitud
 - Tipo de pavimento
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del servicio y su cumplimiento).
 - Resumen y desagregado por actividad de metros ejecutados.
 - Relación por cada día del personal empleado.
 - Relación por cada día de los elementos de señalización y seguridad vial empleados.
 - Relación por cada día de los EPP dotados al personal.
 - Relación por cada día de las herramientas utilizadas.
 - Relación por cada día del equipo mecánico empleado, sustentado con el parte diario respectivo.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Anexos
 - **Panel fotográfico con fotos georreferenciadas**, se precisa que este debe contener fotografías de las actividades ejecutadas (mostrando el antes, durante y después de la ejecución) por cada día del servicio, donde se muestren los equipos comprometidos, el personal, herramientas, elementos de seguridad vial y todo lo que corresponda conforme a lo requerido.
 - Copia de SCTR (pensión y salud)
 - Copia de los Términos de Referencia.

NOTA:

El proveedor adjudicado deberá tener en cuenta lo citado en la aceptación de los términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

Horario:

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Plazos:

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil.



Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

(<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del presente servicio será de **cinco (05) días calendario**, el cual se computará luego de haberse cumplido las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma vía correo la orden de servicio, remitida por el área de abastecimiento de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.
- El proveedor suministre a la entidad la(s) constancia (s)/ comprobante (s) de pago (s) de los SCTR de pensión y salud del personal técnico y profesional que participará en el servicio; siempre y cuando estos no formen parte de la planilla (PLAME) del proveedor.

Una vez cumplidas las condiciones anteriores, la supervisión y/o residente verificará in situ el cumplimiento de condiciones señaladas en el ítem (RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR) del presente, de cumplirse se dará inicio efectivo de la prestación, para tal fin se suscribirá el ACTA DE INICIO DE SERVICIO en la que se plasmará el cumplimiento de las exigencias establecidas a través de una lista de verificación de cumplimiento, con fotografías georreferenciadas y fechadas. Este documento será suscrito, en representación del Contratista (Proveedor) por el representante legal y representación de la Entidad, por el Ing. Supervisor de tramo e Ing. Residente de Tramo.

NOTA:

El plazo de ejecución se establece en días calendario, por lo que incluye sábados, domingos y feriados.

El contratista deberá organizar sus actividades considerando dicho cómputo, sin que la inactividad en dichos días constituya causal de ampliación de plazo.

9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

De corresponder, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2026-MTC/20 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT - CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL en lo referido a ampliación de plazo, que para este fin estable los siguientes criterios y procedimientos:

6.4.1 Ampliación de plazo: causales y procedimiento

6.4.1.1 *El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad:*

- a) *Caso fortuito o fuerza mayor.*
- b) *Causas imputables a PROVIAS NACIONAL.*

6.4.1.2 *El Contratista ingresa su solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Equipo de Logística de la Oficina de Administración, por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, a fin de computar los plazos, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, adjuntando los medios probatorios respectivos.*

6.4.1.3 El Contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el Contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

6.4.1.4 En caso que, de los argumentos vertidos por el Contratista, se advierta que es necesario contar con la opinión del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, para analizar la procedencia de lo solicitado, el Equipo de Logística de la Oficina de Administración, de corresponder, deriva la solicitud de ampliación de plazo a dicha Área

6.4.1.5 El Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de la notificación realizada por Equipo de Logística de la Oficina de Administración, remite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo debidamente sustentado.

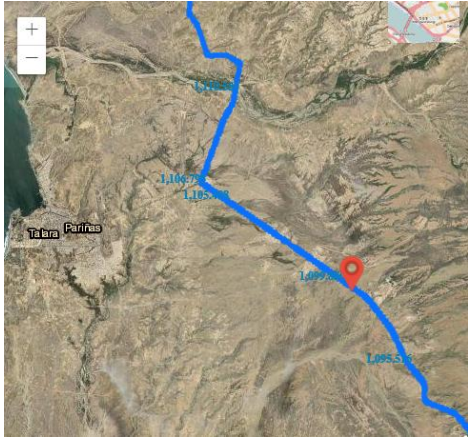

6.4.1.6 Equipo de Logística de la Oficina de Administración, recibe el pronunciamiento del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica, en caso de haberlo solicitado, y emite el informe con el análisis que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, la misma que es comunicada mediante carta, la cual es notificada al Contratista mediante correo electrónico, en tanto se implemente la PLADICOP, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

6.4.1.7 El Área Usuaria en su calidad de responsable de la administración del contrato puede pactar la suspensión del plazo del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.4.1.8 Las ampliaciones de plazo dan lugar a la modificación del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Ruta Nacional PE-1N, en el Puente Débora Norte (66+220), Tramo Sullana – Máncora, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

UBICACIÓN	FOTOGRAFÍA GEORREFERENCIADA DE EV
	

**11.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor de Tramo, previo informe de verificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, **la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado la solicitud de pago.**

12.MODALIDAD DE PAGO:**SUMA ALZADA****13.FORMA DE PAGO Y PENALIDADES**

El pago se efectuará en una única armada, después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (Único entregable) dentro del plazo de diez (10) calendario de otorgada la conformidad de la prestación:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Nº 01 - Único	100.00 % del monto contractual
Total	100.00%

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

El pago será obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato u orden de servicio.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor y/o responsable Encargado de la Entidad la misma que será penalizada de la siguiente forma:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por la no presentación del SCTR, solo aplica en el caso, el proveedor realice algún cambio de personal diferente al de la propuesta ofertada, la presentación deberá ser alcanzada un día antes del inicio de jornada del personal a ser reemplazado.	Por cada día de falta y por persona, Se aplicará una penalidad de (0.50%) del valor contratado.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará con el debido sustento dentro de periodo de ejecución de la prestación, mediante correo electrónico al proveedor del servicio, con copia al área de abastecimiento.
Por no iniciar la ejecución de la prestación, habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el presente. salvo exista documento de suspensión de plazo.	Por día, se aplicará una penalidad ascendente de (0.5%) del valor contratado.	
Por ausencia injustificada del personal	Por cada día de ausencia y por persona, se aplicará una penalidad de (1.0%) del valor contratado.	
Por no cumplir con los equipos mínimos solicitados.	Por día, se aplicará una penalidad ascendente de (0.5%) del valor contratado.	
Por falta de los implementos de seguridad (EPP) establecidos en los términos de referencia.	Por cada día, se aplicará el (0.5 %) del valor contratado, por cada vez.	
Por falta de elementos de señalización y seguridad vial, establecidos en los términos de referencia.	Por cada día, se aplicará el (0.5 %) del valor contratado, por cada vez.	
Por no presentar el entregable (Informe Técnico del servicio) en el plazo establecido y/o presentación incompleta de documentación.	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.5%) del monto del entregable que corresponda.	

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas



técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El pago se realizará por el servicio aprobado por los profesionales responsables asignados al tramo, dentro del plazo establecido en el presente Término de Referencia. Estos metrados deben estar debidamente respaldados por la documentación, evidencia fotográfica solicitada y contar con la aprobación in situ por parte de dichos profesionales.



De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área Usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

ELABORADO POR SUPERVISOR DE TRAMO	APROBADO POR JEFE ZONAL

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01**

DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P. U	TOTAL
SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA METÁLICA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 05 – CODIGO SGCV N° 22672: OBSTRUCCION/DAÑO POR SINIESTRO VIAL, SECTOR: PUENTE DEBÓRA NORTE, KM 66+220 – KM 66+370 (IN SITU) - KM 1097+064 – KM 1097+214 (SGCV), RUTA NACIONAL PE-1N – TRAMO: SULLANA- MANCORA.	GLB	1.00		
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				
SUB TOTAL				
IGV (18%)				
TOTAL				

NOTA:

El postor de manera obligatoria deberá de incluir el presente Anexo, en su propuesta técnica – económica. No se puede cambiar los datos consignados, solo corresponde incluir los montos ofertados y realizar el cálculo del monto total, este último equivalente a su oferta económica.